



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL N° 01/11

Objeto:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA REALIZAR EL PROYECTO DE DRAGADO Y
BALIZAMIENTO DEL RÍO URUGUAY DESDE EL KM 0
AL KM 187,1”**

Diciembre de 2011

Contenido

CONDICIONES PARTICULARES.....	3
OBJETO	3
CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y ACEPTACIÓN.....	3
TERMINOLOGÍA	3
FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	5
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1.....	6
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2.....	9
CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS.....	10
FORMAS DE COTIZAR:.....	10
APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.....	11
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 Y PUNTUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS	11
APERTURA DE SOBRES Nº 2 Y ADJUDICACIÓN	11
GARANTÍAS	12
PLAZOS DE ENTREGA	14
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS	14
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	14
CAPACITACIÓN.....	15
FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	15
PRIVILEGIOS E INMUNIDADES	15
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	15
TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	17
Objeto del llamado.....	17
Información disponible.....	17
Tareas a realizar	18
Plazos de ejecución.....	20
Equipo mínimo necesario para la ejecución del Estudio	20
Enfoque metodológico	21
Sede	22
Obligaciones de la firma consultora.....	22
Criterio de Calificación.....	23
ANEXO I.....	26
ANEXO II	27

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente llamado a LICITACION, tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO DEL RÍO URUGUAY DESDE EL KM 0 AL KM 187,1”** según las características técnicas y parámetros que se detallan en los Términos de Referencia de este Pliego (Ver Punto 1.1 de los TERMINOS DE REFERENCIA).

CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y ACEPTACIÓN

Esta LICITACIÓN se realiza en el marco de lo establecido en el REGLAMENTO DE COMPRAS de la Comisión Administradora del Río Uruguay y de acuerdo a los Términos de Referencia y Condiciones Particulares de este Pliego.

La sola presentación de las ofertas implica la aceptación lisa y llana de todas las Cláusulas que rigen la presente LICITACIÓN, siendo ésta una presunción de pleno derecho y no importará ni configurará relación laboral o de dependencia con el objeto de la presente LICITACION ni con la Comisión Administradora del Río Uruguay, ni tendrá ninguno de los intervinientes derecho a percibir ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los expresamente estipulados en el Contrato u Orden de Compra. En consecuencia, ningún OFERENTE podrá alegar ignorancia o error con relación a los términos de la presentación de la LICITACIÓN.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de este Pliego, se establece en adelante, la siguiente terminología:

LA COMISIÓN: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

COMITENTE: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

CARU: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

OFERENTE: Adquirente de las bases que ha presentado una oferta.

LICITACIÓN: Licitación Pública Binacional.

ADJUDICATARIO/A: Aquel OFERENTE que ha recibido la adjudicación de la LICITACIÓN y que no ha formalizado el Contrato.

COMISIÓN EVALUADORA: Grupo de funcionarios y/u otros integrantes designados por la CARU que tendrá a su cargo el estudio y la evaluación de las ofertas.

CONTRATISTA: Adjudicatario que ha formalizado un Contrato u Orden de Compra con LA COMISIÓN y que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones de insumos y/o servicios en los términos establecidos en el mismo.

CONTRATO u ORDEN DE COMPRA: Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el COMITENTE y el ADJUDICATARIO.

CIRCULARES: Documentos emitidos por la CARU con posterioridad al llamado y entrega del Pliego y que pasan a ser parte del mismo.

REGLAMENTO: Régimen de compras, recepción y suministros de la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, que rige desde su aprobación mediante Resolución N° 25/02 del 16 de agosto de 2002. Es un reglamento interno de LA COMISIÓN.

INSPECCIÓN: Persona o personas designada/s por LA COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO u Orden de Compra que LA COMISIÓN firmará con la empresa ADJUDICATARIA y el Pliego que promovió la LICITACIÓN, verificar la correcta ejecución de los trabajos y es ante

quienes la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con el servicio de consultoría.

REPRESENTANTE LEGAL: Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE o CONTRATISTA a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la oferta.

SERVICIO DE CONSULTORÍA: La totalidad de trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto del Contrato u Orden de Compra, que se encuentran descriptas y detalladas en este Pliego.

LEGAJO: Conjunto de papeles ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones de la LICITACIÓN, desde que LA COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, apertura, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, adjudicación, contratación, las certificaciones parciales hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva del SERVICIO DE CONSULTORÍA.

CONDICIONES PARTICULARES: Términos establecidos en la documentación para especificar las condiciones particulares del llamado a LICITACIÓN, objeto, forma, terminología, condiciones de los OFERENTES, fecha y lugar de presentación, apertura de ofertas, documentación, garantías, comisión de evaluación, adjudicación, duración y rescisión del contrato, forma de entrega de los documentos del SERVICIO DE CONSULTORÍA, forma de pago, multas y penalidades por incumplimiento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Documentación que integra el llamado a LICITACIÓN para especificar aspectos técnicos particulares de la totalidad de los servicios que se contratan.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de los servicios y sólida formación técnica para representar al CONTRATISTA ante el COMITENTE en todos los aspectos técnicos, siendo responsable solidario y pudiendo obligar a su representado en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de su accionar, quien firmará la oferta y será debidamente designado por el OFERENTE, debiendo constar fehacientemente en la presentación de la oferta la aceptación del cargo. Ver apartado 12) de la CLÁUSULA SEXTA.

PROPUESTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE presenta su mejor propuesta, describe la totalidad de trabajos y servicios necesarios, con la asignación de los recursos humanos asociados a su capacitación y formación profesional, ordena los plazos del SERVICIO DE CONSULTORÍA y programa la ejecución de cada tarea, propone los equipos y técnicas necesarios, la metodología a aplicar y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto de la LICITACIÓN y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas. La PROPUESTA TÉCNICA firmada por el OFERENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO, no debe incluir información financiera.

PROPUESTA FINANCIERA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descriptos en la PROPUESTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos y materiales necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina. Y, en forma separada y clara, los impuestos de la actividad de los profesionales, la carga impositiva de la actividad de la empresa, los aportes a la seguridad social, derechos y otros gastos que deben abonar los Consultores de acuerdo a la legislación laboral vigente y aplicable en estos casos.

CLÁUSULA CUARTA: FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA

La presentación de las ofertas se deberá hacer en sobre cerrado en la Sede de LA COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de **7 a 15 horas**, de lunes a viernes hasta las 11 hs del día establecido en la publicación de la presente LICITACIÓN, fecha y hora en que se realizará el cierre de la presentación de ofertas.

La apertura de las ofertas se realizará en el mismo lugar y fecha antes indicados **a las 12 horas**.

El horario que se menciona en los documentos de este llamado es, en todos los casos, el vigente en la República Oriental del Uruguay.

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de LA COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay – Teléfonos: Desde la República Argentina u otro país al 00598-472-25400 / 00598-472-25500 / internos 103, 105 o 106 y Fax 00598-4722-6786 y desde la República Oriental del Uruguay 472-25400 / 472-25500 internos 103, 105 o 106, Fax 472-26786. E-Mail: arcelus@caru.org.uy y mvulliez@caru.org.uy.

En el caso que algún OFERENTE envíe su oferta por correo postal, deberá dirigirla a COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, incluyendo en el exterior del sobre los datos indicados en la CLÁUSULA QUINTA.

Las ofertas que no llegaren a la CARU antes de la fecha y hora de cierre de presentación de ofertas, no serán tenidas en cuenta.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La sola presentación de la propuesta por parte de EL OFERENTE, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran la presente LICITACION y todo lo requerido en este Pliego, así como cualquier otro dato que pueda influir para el cumplimiento del objeto de la presente LICITACIÓN.

Las ofertas se presentarán en el lugar establecido en la CLÁUSULA CUARTA dentro de **Un (1) paquete cerrado** que contendrá cuatro (4) sobres según el siguiente detalle:

- SOBRE Nº 1 conteniendo los datos del OFERENTE y la PROPUESTA TÉCNICA, cerrado e identificado en su exterior como “Original”.
- SOBRE Nº 2 correspondiente a la PROPUESTA FINANCIERA, cerrado y lacrado, identificado en su exterior como “Original”
- Duplicado de cada uno de los sobres anteriores, ambos identificados en su exterior como “Duplicado”. El duplicado del SOBRE Nº 2 deberá estar cerrado y lacrado de igual manera que su original.

En la cubierta del paquete que contiene el Sobre Nº1 y el Sobre Nº2 deberá consignarse la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL Nº 01/11

Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO DEL RÍO URUGUAY DESDE EL KM 0 AL KM 187,1”

Lugar: “Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay”

Fecha de apertura: “ 28 de febrero de 2012”

Horario de la Apertura: “12:00 horas”

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el OFERENTES al pie de la misma.

Los documentos que integran las ofertas serán escritos en original, foliados, firmados, sin enmiendas que no estén salvadas, con un índice que detalle los folios y escrito en idioma español.

La documentación de los sobres N°1 y N°2, deberá presentarse con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación, debidamente foliada y firmada en todas sus hojas por el proponente y/o su representante legal.

En caso de discrepancia entre el original y las copias presentadas, prevalecerá el contenido de la oferta original.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada a trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañar la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

Cualquier documentación presentada en cualquiera de los sobres y que no fuere original, podrá presentarse en fotocopia o copia fiel del original debidamente certificadas por escribano o legalizada, y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería, según se lo requiera.

La intervención del Consulado o la Cancillería en los documentos que lo requieran, será exigida solamente al ADJUDICATARIO.

Todos los OFERENTES tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la empresa, pero de todas maneras se establecen algunas situaciones posibles -no excluyentes- como referencia para definir la forma y la instancia de presentación.

Se solicitará la intervención del Consulado correspondiente o la Cancillería, en aquellos documentos que integran la oferta o se considere necesario presentar posteriormente, y que le otorgan la personería jurídica y las habilitaciones legales en su país de origen como proveedor de servicios de consultoría al oferente que resulte ADJUDICATARIO y que no estén radicados en la República Argentina o la República Oriental del Uruguay y antes de la firma del Contrato u Orden de Compra.

CLÁUSULA SEXTA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Tanto la presentación Original como el Duplicado deberán estar totalmente cerrados en forma inviolable, debiendo estar identificado como SOBRE N°1, no deben hacer conocer el monto de la Oferta y deberán contener en su exterior la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL N° 01/11

“SOBRE N° 1”

“DATOS Y PROPUESTA TÉCNICA”

“ORIGINAL” o “DUPLICADO”

Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO DEL RÍO URUGUAY DESDE EL KM 0 AL KM 187,1”

Fecha de apertura: “ 28 de febrero de 2012”

Horario de la Apertura: “12:00 horas”

“No abrir antes de la sesión de apertura de ofertas”

Datos: Con el fin de acreditar la elegibilidad del OFERENTE para participar en esta LICITACIÓN y que está calificado para cumplir el CONTRATO si su oferta fuese aceptada, el OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación totalmente foliada y firmada en el interior del Sobre N° 1:

1. Pliego firmado por el OFERENTE y recibo expedido por CARU de compra del mismo.
2. Comprobante de depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta
3. Los datos de identificación del Oferente.
4. Antecedentes del Oferente:
Lista de servicios similares al licitado en los últimos 5 años. Dicho listado debe incluir:
 - Denominación y domicilio de la institución o empresa donde actuó como consultor;
 - Fecha de inicio y terminación del servicio de consultoría;
 - Constancia escrita del cumplimiento de los servicios prestados o datos de las personas que puedan ser consultadas.
5. La declaración jurada del OFERENTE declarando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad que se indican a continuación (Declaración escrita, y firmada por el titular de la firma o su REPRESENTANTE LEGAL con sus datos personales):
 - Se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales;
 - Hayan sido condenados por sentencia firme por un delito que afecte su honestidad profesional (Se refiere al titular de la firma y al REPRESENTANTE TÉCNICO).
6. Para esta instancia, solamente es necesario que se presente copia o fotocopia certificada ante Escribano Público de la habilitación o equivalente para la prestación de servicios de consultoría en el país de radicación de la empresa oferente, indicando el nombre de dicha empresa, el país de origen y su traducción al idioma español de dicho documento si corresponde. De resultar ADJUDICATARIO se requerirá la intervención mencionada en la CLÁUSULA QUINTA
7. Presentación de los Estados Contables debidamente certificados por la autoridad correspondiente, a los efectos de evaluar la capacidad económico-financiera del OFERENTE. (Para esta instancia, fotocopia del último balance aprobado.)
8. En el caso de sociedades comerciales, se deberá adjuntar copia legalizada del estatuto o contrato social y de los documentos constitutivos respectivos, copia autenticada del acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la propuesta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la sociedad y contratar en nombre y representación de la misma. (para esta instancia presentar fotocopias); en el caso de Consorcios o Unión Transitoria de Empresas (UTE) se deberá adjuntar como mínimo documentación que acredite el compromiso asumido por cada empresa. En caso de que un Consorcio o UTE resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del contrato, se deberá acreditar la conformación del Consorcio o UTE. En el caso que corresponda, cada empresa integrante, deberá cumplir los requisitos solicitados a las sociedades comerciales.

9. Indicación de referencias comerciales y bancarias. Datos de comercios con nombre del contacto y referencia escrita otorgada por los bancos donde operan. El OFERENTE deberá autorizar formalmente a LA COMISIÓN, a realizar todas las consultas que sean necesarias y/o pedidos de información a las referencias bancarias y comerciales presentadas para constatar los datos aportados, en el marco de la presente LICITACIÓN.

10. Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la República Argentina, o la Constancia de Inscripción en el Registro Único Tributario emitido por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas, en la República Oriental del Uruguay, a nombre del OFERENTE, habilitándolo fiscalmente para intervenir en las Licitaciones y/o contrataciones de los organismos de la Administración Pública Nacional, Certificado ante Escribano Público o equivalente en caso de empresas radicadas en un tercer país (para esta instancia, solamente es necesario que se presente copia o fotocopia certificada ante Escribano Público).

11. Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la República Argentina o, por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones ante el Banco de Previsión Social en la República Oriental del Uruguay o, equivalente en caso de empresas radicadas en un tercer país (para esta instancia, solamente es necesario que presente copia o fotocopia certificada ante Escribano Público).

12. Si la oferta es firmada por el REPRESENTANTE TÉCNICO del OFERENTE, en la oferta deberá presentar formalmente la designación del mismo por el titular de la firma y, con carácter de Declaración Jurada obligatoria la aceptación del cargo por el Profesional para representar al OFERENTE, en el marco de la presente LICITACIÓN y en el caso de resultar ADJUDICATARIO y firmar un Contrato u Orden de Compras, ante el COMITENTE como REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA respondiendo en todos los aspectos técnicos, será responsable solidario de su representado en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de su accionar. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas (UTE), al menos una de las integrantes deberá cumplir con los requisitos antes mencionados.

13. En el caso de empresas radicadas en terceros países que deseen presentarse en la presente LICITACIÓN, podrán hacerlo únicamente asociadas (Consorcio o Unión Transitoria de Empresas) con al menos una empresa radicada en uno de los estados Parte (República Argentina o República Oriental del Uruguay).

La sola presentación de la oferta, evidencia de parte del OFERENTE el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el presente llamado a LICITACIÓN, asimismo será obligación que la presentación de la totalidad de los documentos que componen la oferta: el Pliego, las Circulares que se emitan con posterioridad al llamado, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA FINANCIERA, folletos, cartillas y Anexos, estén firmados por el titular y/o su REPRESENTANTE LEGAL en todas sus fojas, y por el REPRESENTANTE TÉCNICO cuando corresponda, sin que el OFERENTE pueda alegar en adelante su desconocimiento parcial o total.

La falta de presentación de lo requerido en los incisos 1) al 5) será motivo suficiente para rechazar la oferta presentada.

La presentación incompleta o el incumplimiento de la presentación detallada en los incisos 6) al 12) implicará que el OFERENTE sea intimado a subsanarlo en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN, bajo apercibimiento de declarar nula la oferta.

Propuesta Técnica: EL OFERENTE deberá describir la oferta básica según lo requerido en los Términos de Referencia y aquellas ofertas Alternativas o con Variantes que el OFERENTE proponga, presentando la documentación en el interior del Sobre N° 1 de la siguiente manera:

- a) Descripción de la Oferta Básica con todo lo requerido en los Términos de Referencia. Los OFERENTES deberán cotizar la totalidad de los servicios solicitados incluyendo trabajos de campo.
- b) El OFERENTE podrá presentar Alternativas o Variantes con las mismas condiciones técnicas y legales que la oferta básica, las que quedarán a consideración de la Comisión Evaluadora, siendo la oferta básica obligatoria. La presentación de Alternativas o Variantes no es obligatoria.

El incumplimiento del apartado a) de la PROPUESTA TÉCNICA, provocará automáticamente el rechazo de la oferta presentada.

Luego de la evaluación de los Datos del Sobre N°1, aquellos OFERENTES que hayan cumplimentado todo lo exigido hasta la presente cláusula, serán calificados como OFERENTES ELEGIBLES, por lo tanto la COMISIÓN estará en condiciones de evaluar la propuesta técnica y, posteriormente, proceder a la apertura y evaluación del Sobre N°2 de dichos OFERENTES.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Tanto la presentación Original como el Duplicado, deberán estar cerrados e identificados en su exterior con las siguientes leyendas:

LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL N° 01/11

“SOBRE N°2”

“PROPUESTA FINANCIERA”

“ORIGINAL” o “DUPLICADO”

Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO DEL RÍO URUGUAY DESDE EL KM 0 AL KM 187,1”

Fecha de apertura: “ 28 de febrero de 2012”

Horario de la Apertura: “12:00 horas”

“No abrir en el mismo momento que la PROPUESTA TÉCNICA”

Se abrirá solamente el Sobre N°2 de los OFERENTES calificados por la Comisión de Evaluación como ELEGIBLES, que hayan alcanzado el puntaje mínima de su PROPUESTA TECNICA, debiendo contener dicho sobre en su interior la documentación que se detalla a continuación:

Propuesta Financiera:

- a) OFERTA BÁSICA: Presupuesto por los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO DEL RÍO URUGUAY DESDE EL KM 0 AL KM 187,1** de acuerdo a lo establecido en este Pliego. Dicho presupuesto deberá incluir todos los servicios personales, licencias, insumos y accesorios que sean necesarios debiendo expresar los costos unitarios y parciales de

cada etapa, y al final de la oferta en número y en letras la suma global a que asciende la oferta básica.

b) **VARIANTES:** En el caso de que se presenten Variantes a la oferta básica, las mismas deberán estar expresadas como tales (Variante 1, Variante 2, ...etc.), de manera que se pueda identificar la variante tecnológica y su correspondiente costo, incluyendo el presupuesto en iguales condiciones que las requeridas para la oferta básica.

c) Todos los precios deberán expresarse en Dólares Estadounidenses discriminando el IVA.

d) Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de la oferta por **NOVENTA (90) días corridos** a partir de la fecha de apertura.

Será condición imprescindible el cumplimiento de la presentación de la Oferta Básica requerida en el apartado a) de la PROPUESTA FINANCIERA; su incumplimiento provocará automáticamente el rechazo de la oferta presentada.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS

Las consultas y/o solicitudes de prórroga referentes al presente llamado **solamente** se podrán realizar mediante nota formal dirigida al Sr. Secretario Administrativo de la Comisión Administradora del Río Uruguay, firmada por el titular de la firma OFERENTE o su Representante Legal.

Las notas se harán llegar hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha del cierre de las presentaciones al domicilio de LA COMISIÓN, sito en Av. Costanera Norte s/n, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 7:00 a 15:00hs., escaneada en archivo digital en formato PDF, adjunta a un correo electrónico dirigido a arcelus@caru.org.uy y mvulliez@caru.org.uy, o la misma nota de consulta firmada, enviada por Fax al 00598-472-26786. Cualquiera de las tres formas expresadas será considerada válida y formal como consulta.

Se adoptan las mismas formas de comunicación para las respuestas y las mismas pasarán a formar parte del Pliego y serán comunicadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de cierre de presentaciones a todos los OFERENTES que hayan adquirido el mismo.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá realizar aclaraciones de oficio mediante Circulares en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, realizando las comunicaciones a todos los OFERENTES que hubieren adquirido el Pliego, pasando estas circulares a formar parte de este llamado a LICITACIÓN.

CLÁUSULA NOVENA: FORMAS DE COTIZAR:

- Los OFERENTES tienen la obligación de efectuar su oferta básica completa en el marco de lo requerido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y las Cláusulas de las presentes CONDICIONES PARTICULARES y de la forma establecida para la PROPUESTA TÉCNICA del SOBRE N°1 y de la forma establecida para la PROPUESTA FINANCIERA del SOBRE N°2.
- Los OFERENTES tendrán la posibilidad de efectuar -dentro de los SOBRES N° 1 y N° 2-, propuestas “opcionales o variantes” a las Especificaciones Técnicas, que mejoren desde el punto de vista técnico o económico su oferta básica, siendo la presentación de esta última de carácter obligatorio. Sin perjuicio del presupuesto oficial estimado por la COMISIÓN para la oferta básica en Dólares estadounidenses

Cuatrocientos mil (U\$S 400.000), las variantes podrán superar el monto de la oferta básica en hasta un 20 %.

- A los fines de la evaluación de estas ofertas, serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente LICITACIÓN y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el OFERENTE presentare su propuesta básica completa (PROPUESTA TÉCNICA y por separado en sobre lacrado la PROPUESTA FINANCIERA). Deberá proporcionar todos los detalles necesarios para su completa evaluación, debidamente fundamentadas con documentación gráfica y escrita; memoria descriptiva, Fotografías, Cuadros Comparativos, y otros; demostrando las ventajas de la solución alternativa tanto en el aspecto económico como tecnológico, pero siempre respetando los requisitos para la presentación establecida en las CONDICIONES PARTICULARES y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLÁUSULA DÉCIMA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.

El Secretario Administrativo, presidiendo el acto de apertura, en la fecha y hora indicadas, procederá a abrir los SOBRES N° 1 en presencia de los funcionarios convocados, pudiendo estar presentes aquellos OFERENTES que así lo desearan. Se labrará un Acta de dicha actuación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y PUNTUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

La Comisión Evaluadora procederá al análisis de los Datos contenidos en el SOBRE N° 1 de cada oferta, estableciendo su condición de elegibilidad y posteriormente realizará la evaluación de las propuestas técnicas de cada OFERENTE.

LA COMISIÓN comunicará fehacientemente a los OFERENTES la elegibilidad o no de sus ofertas, declarada por la Comisión de Evaluación. Las PROPUESTAS TÉCNICAS de las ofertas declaradas elegibles serán puntuadas según los criterios detallados en la CLÁUSULA OCTAVA de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, determinándose así cuáles podrán participar del Acto de apertura del correspondiente SOBRE N° 2.

Estas actuaciones serán comunicadas fehacientemente a los OFERENTES.

Aquellos OFERENTES que no sean calificados como elegibles o no hubieran alcanzado el puntaje mínimo exigido para la PROPUESTA TÉCNICA, serán notificados de tal situación, quedando sus Sobres N° 2 a disposición de los mismos sin abrir.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: APERTURA DE SOBRES N° 2 Y ADJUDICACIÓN

El Secretario Administrativo procederá a abrir los SOBRES N° 2 de las ofertas declaradas elegibles y cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS hubieren alcanzado el puntaje mínimo exigido, en presencia de los funcionarios convocados, pudiendo estar presentes aquellos OFERENTES que lo desearan y que hubieren sido declarados elegibles y cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS hubieren alcanzado el puntaje mínimo exigido. Se labrará un acta de lo actuado.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora analizará la PROPUESTA FINANCIERA presentada por cada OFERENTE en lo que refiere a cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego.

Para la adjudicación se utilizará la siguiente fórmula.

Puntaje total oferta "a" = $70 \times PPT_a / MPPT + 30 \times mPPF / PPF_a$

Donde:

PPT_a es el puntaje de la Propuesta Técnica de la oferta "a"

MPPT es el máximo puntaje asignado a las Propuestas Técnicas recibidas

mPPF es el mínimo precio de las Propuestas Financieras sin IVA

PPF_a es el precio de la Propuesta Financiera de la oferta "a" sin IVA

La oferta que obtenga el mayor puntaje total será la ADJUDICATARIA de la LICITACIÓN.

LA COMISIÓN se reserva el derecho de desestimar las ofertas, sin reclamo alguno por parte de los OFERENTES, si considera que no resultan satisfactorias a los fines establecidos y a los intereses de la COMISIÓN.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los OFERENTES por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de esta LICITACIÓN.

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al ADJUDICATARIO y al resto de los OFERENTES.

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación se firmará el Contrato y dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes, el ADJUDICATARIO deberá constituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato según lo establecido en la CLÁUSULA siguiente.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- La oferta del ADJUDICATARIO en todo aquello que expresamente haya sido aceptado por la Comisión.
- Los Pliegos y Circulares emitidos durante el llamado.
- El Acto de Adjudicación, su Notificación y la Aceptación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

1. TIPOS DE GARANTÍAS: Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

Garantía de mantenimiento de la oferta. El monto de esta garantía se fija en Dólares estadounidenses Cuatro mil (US\$ 4.000) y podrá constituirse exclusivamente en las modalidades a) y b) del numeral 2 de ésta CLÁUSULA o combinación de ellas.

Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo mínimo de NOVENTA (90) días corridos a partir de la fecha de apertura. Este plazo se prorrogará por períodos de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos.

Si el OFERENTE desistiera de la oferta dentro del período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía depositada.

Si el ADJUDICATARIO procediera a retirar la oferta, cualquiera sea el motivo o el momento de hacerlo, o no compareciera a suscribir el Contrato respectivo, perderá igualmente la garantía depositada sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieren corresponder.

Garantía de cumplimiento del Contrato: Quien resulte ADJUDICATARIO y firme Contrato con LA COMISIÓN deberá cumplimentar con el depósito del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, depósito de garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de Contrato y que se perderá en caso de incumplimiento, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo y de las penalidades que le quepan. En caso de incumplimientos, se aplicarán las penalidades establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.

Devolución: Habiéndose efectuado la Recepción Definitiva de los servicios, y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento, correrá un plazo de treinta (30) días para la devolución de la garantía de cumplimiento de Contrato, siempre a partir de la fecha que la CONTRATISTA lo haya solicitado.

2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de La COMISIÓN o giro postal o bancario. Las garantías constituidas en dinero en efectivo, no devengarán intereses en ningún supuesto ni La COMISIÓN abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía en tanto que los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario o Carta de Crédito Certificada o fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil de la República Argentina y su similar de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA de este Pliego.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (BSE) en la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta.

Cuando se observaren errores en la constitución de las Garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación. El incumplimiento a los requerimientos de la Tesorería de la COMISIÓN dentro del plazo que ésta le otorgue, podrá provocar la desestimación de la Oferta o la aplicación de las Sanciones que se prevean en estas Cláusulas. Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, la que extenderá con copias, el comprobante que acredite el depósito efectuado. Este comprobante será presentado en la Secretaría Administrativa para adjuntarlo al Legajo correspondiente.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta, que deberá cubrir los plazos previstos en las Cláusulas de la presente LICITACIÓN, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La Contaduría de la COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFICIO:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, serán devueltas a los OFERENTES que no resulten adjudicatarios, a partir de los DIEZ (10) días de resuelta y notificada a todos los OFERENTES la adjudicación. Tal situación será comunicada por la Secretaría Administrativa a la Tesorería de la COMISIÓN. Al ADJUDICATARIO se le devolverá una vez integrada la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- b) La Garantía de Cumplimiento del Contrato se devolverá una vez cumplido el mismo a satisfacción de LA COMISIÓN y en el plazo establecido
- c) Cuando la garantía haya sido constituida en efectivo, la Tesorería de la COMISIÓN la devolverá al firmante en las mismas circunstancias antes mencionadas, dejándose constancia de ello en el Legajo de la contratación.
- d) Si notificado fehacientemente el OFERENTE o ADJUDICATARIO no retirase la garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

Los OFERENTES deberán expresar en las ofertas el plazo de ejecución de cada una de las etapas del servicio de consultoría. El incumplimiento de los plazos, que no sea debidamente justificado y a criterio exclusivo de la COMISIÓN, implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El retraso o la mora en el cumplimiento de la tarea contratada, generará a favor de LA COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del Contrato de Obra.

Transcurridos diez (10) días de mora en el cumplimiento de los servicios, la COMISIÓN podrá resolver el Contrato o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta del adjudicatario costear el mayor valor pagado por tal contratación. Los valores de dicha contratación se tomarán del depósito de garantía de cumplimiento de Contrato, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que le da el párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la consultoría, la COMISIÓN comunicará al CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anormalidad o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada el CONTRATISTA enviará a la COMISIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Considerando que el objetivo del presente llamado es la confección del pliego de la licitación de obras de dragado y balizamiento, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva una vez que la COMISIÓN haya realizado dicho llamado y se hayan estudiado las propuestas técnicas del mismo. Si transcurridos SEIS (6) meses a partir

de la aprobación del informe de la etapa 3 de la presente LICITACION, no se hubiera realizado el llamado a licitación de obras de dragado y balizamiento o no se hubieran estudiado las propuestas técnicas del mismo, se procederá a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva sin más trámite.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: CAPACITACIÓN

La capacitación del personal que designe la C.A.R.U. para la operación y mantenimiento del modelo hidrosedimentológico, deberá ser brindada en idioma español, por personal capacitado para tal fin, pudiendo pertenecer a la firma consultora o no pero bajo responsabilidad de ella.

la COMISIÓN deslinda toda responsabilidad respecto a las personas contratadas por la firma Contratista, para cumplimentar la tarea de capacitación antes mencionada.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La COMISIÓN comunicará la adjudicación de la presente LICITACION a la firma ADJUDICATARIA y ésta, previo acuerdo con la COMISIÓN y posterior gestión, deberá presentar la factura correspondiente al adelanto del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del monto total adjudicado como anticipo financiero al comenzar el trabajo.

El restante 75 % del monto del contrato se facturará de la siguiente forma:

- 10 % al aprobar la CARU la Etapa 1
- 45 % al aprobar la CARU la Etapa 2
- 15 % al aprobar la CARU la Etapa 3
- 5 % una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva

Todos los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días de presentada la factura correspondiente ante la COMISIÓN. El adelanto del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) solamente se pagará contra la entrega de una garantía por el respectivo monto la cual será devuelta una vez aprobado por la CARU el informe correspondiente a la Etapa 2.

Las facturas serán presentadas en Dólares Estadounidenses y por una suma global, discriminando los impuestos en los precios que correspondiere o mencionando si están incluidos en los mismos.

Para hacer efectivo el último pago, la CONTRATISTA deberá presentar la factura y el Acta de Recepción Definitiva en la Contaduría de la COMISIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición del presente Pliego, de las Circulares y otros documentos que se emitan o del Contrato podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier disputa que se suscite derivada del Contrato, de su incumplimiento, rescisión o invalidez se aplicaran alguna de las siguientes opciones:

- a) Arreglo amigable: Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, la COMISIÓN proveerá el marco de solución y se regirá por lo establecido en el Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay.
- b) Arbitraje: A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada en el párrafo anterior se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente de la presente cláusula, dentro de los TREINTA (30) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una

petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por la firma CONTRATISTA en el marco de una posible disputa y para las instancias detalladas en los incisos a) y b) de la presente CLAUSULA, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran por el OFERENTE y/o su representante legal o mandatario.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Objeto del llamado

1.1 Este llamado tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de una firma de consultoría para realizar el “Proyecto de dragado y balizamiento del Río Uruguay desde el km 0 (Punta Gorda) hasta el km 187,1” incluyendo el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay. Igual tarea se realizará y cotizará separadamente para los canales entre el km 187.1 y km 206,8, Puerto de Paysandú.

1.2 Es de sumo interés del proyecto potenciar el transporte fluvial, con la mínima afectación del medio ambiente ya sea físico, biótico o antrópico.

1.3 El Consultor deberá realizar todos los estudios y elaborar el proyecto de dragado y balizamiento con su correspondiente mantenimiento así como las especificaciones técnicas para el llamado a licitación correspondiente respetando los objetivos planteados para el proyecto y con el cometido de lograr que la ejecución y mantenimiento de las obras sean económica y técnicamente viables.

1.4 El proyecto del canal a dragar y balizar se realizará para un buque de diseño tipo Panamax de dimensiones aproximadas 224 m x 32 m con 23 pies (7,01 m) de calado y 2 pies (0,61 m) de tolerancia.

1.5 Para el proyecto de los canales entre el km 187.1 y km 206,8, Puerto de Paysandú se utilizará como buque de diseño un buque fluvial de 17 pies (5,18 m) de calado y 2 pies (0,61 m) de tolerancia.

1.6 A título ilustrativo se adjunta como Anexo I, la planilla confeccionada para definir las profundidades de dragado en el estudio CARU – CTM – UE. Mayor información relativa a la metodología utilizada en la misma se encuentra en el estudio mencionado en el numeral siguiente (2.1 d).

2. Información disponible

2.1 El Adjudicatario dispondrá de la información que recabe por sí y la existente en la CARU que consta de:

- a) relevamientos batimétricos y resúmenes de volúmenes dragados desde 1980 a la fecha,
- b) información granulométrica de sedimentos,
- c) informe sobre la implementación de modelo hidrosedimentológico en los tramos km 125 al 137 (paso Filomena y su alternativa el Canal del Burro) y km 191 al 201 (pasos Almirón Chico y Almirón Grande y sus alternativas Canal Casablanca y Canal Urquiza),
- d) estudio realizado por la CARU – CTM – UE,
- e) datos históricos relativos a recursos ictícolas y calidad de aguas,
- f) Antecedentes geológicos de la construcción del Puente Gral San Martín.

La información que la CARU pone a disposición del Adjudicatario es al solo efecto de su utilización para el objeto del presente llamado debiendo evaluar el Consultor su validez y aplicabilidad a estos fines.

A efectos de facilitar al Consultor la obtención de información en diferentes organismos de ambos países, la CARU pondrá a disposición del Consultor una carta de presentación donde conste su calidad de contratista para el trabajo de

consultoría a que refiere esta LICITACION.

3. Tareas a realizar

3.1 La consultoría incluirá como mínimo las siguientes tareas:

Etapa 1.- Elaboración del proyecto comunicacional correspondiente a las obras a que refiere este llamado

El Consultor diseñará el proyecto comunicacional que vincule a la CARU con las comunidades ribereñas así como con los actores gubernamentales y no gubernamentales en las mismas en todo lo referente al proyecto de dragado y balizamiento objeto de este llamado. En esta etapa se tendrá en cuenta particularmente el marco jurídico e institucional. Este proyecto se presentará a la CARU para su aprobación. La CARU aprobará, rechazará o formulará observaciones al trabajo presentado. En los últimos dos casos deberá hacerse una nueva presentación hasta su aprobación.

Etapa 2.- Estudios y proyecto

I) Estudios

- a) Organización y procesamiento de la información suministrada por la CARU y otros antecedentes de dragado en la zona en estudio identificando profundidades de dragado, características de los sedimentos, volúmenes de sedimentación media anual, metodología y equipos de dragado, zonas de descarga y todo otro dato que considere de interés.
- b) Trabajos de campo y otros necesarios para caracterizar los materiales a dragar a la profundidad de proyecto: batimetrías, estudio sísmico con perfilador o boomer y cateos de correlación que el Consultor considere necesarios para proyectar el dragado con equipos convencionales.
- c) Toma de muestras y análisis físico – químicos incluyendo granulometría, PCBs, hidrocarburos, grasas, aceites y metales pesados (Pb, Cu, Cr, Ni, Cd, Hg, Zn, As, Fe, Mn)
- d) En las zonas de muestreo de sedimentos se extraerán también muestras de agua en las que se analizarán materia orgánica, materiales en suspensión, contenido de oxígeno vinculado a la demanda de consumo y al contenido de nutrientes que regulan los procesos de depuración, contenido de sales inorgánicas como cloruros y sulfatos, contenido de oxígeno disuelto.
- e) Modelación hidrosedimentológica bidimensional en los pasos y en las zonas de vertido. Capacitación en la operación y mantenimiento del modelo a un grupo de técnicos que designará la CARU, integrado por un máximo de 10 personas.
- f) Análisis de áreas de vertido de material dragado.
- g) Recopilación de la normativa aplicable vigente en CARU y en cada país en lo que refiere a aspectos técnicos y ambientales.
- h) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con identificación de impactos positivos y negativos actuales y derivados del proyecto en sus etapas de construcción, mantenimiento y operación.

II) Proyecto

Sobre la base de la información recabada y los estudios realizados se elaborará el proyecto definitivo de obras y mantenimiento con su correspondiente estudio de impacto ambiental y plan de monitoreo y gestión incluyendo como mínimo:

- Proyecto de canal a dragar y balizar en el río Uruguay del km 0 al km 187.;
- Proyecto de canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay incluyendo dragado y balizamiento;
- Proyecto de canal a dragar y balizar entre el km 187.1 y km 206,8, puerto de Paysandú;
- Definición de áreas de vertido para cada paso;
- Estimación de volúmenes e índices anuales de sedimentación identificados por cada paso;
- Identificación, evaluación y ponderación de las afectaciones ambientales del proyecto en forma cualitativa y/o cuantitativa;
- Elaboración de un programa de medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto;
- Desarrollo de un Plan de Gestión Ambiental y Monitoreo (PGAM) del dragado y balizamiento.

Requisitos estos imprescindibles para que, una vez aprobados por la CARU, se considere cumplida la Etapa 2, a los únicos efectos de lo establecido en la CLAUSULA DECIMO OCTAVA del presente Pliego de Condiciones.

III) Licencia Social.

Simultáneamente con los estudios y el proyecto mencionados en la presente etapa, el Consultor pondrá en práctica el Proyecto Comunicacional aprobado por la CARU en la Etapa 1, de modo de obtener la Licencia Social al solo criterio de la CARU y permaneciendo retenido en garantía hasta su obtención, un 20% del pago correspondiente a la Etapa 2 (9% del total cotizado).

A estos fines, estará a disposición del Consultor la infraestructura edilicia, y capacidad organizativa con que cuenta la CARU.

En todos los estudios, proyectos y documentos en general se deberá distinguir las dos zonas de estudio:

- canal a dragar y balizar en el río Uruguay desde el km 0 (Punta Gorda) hasta el km 187,1 incluido el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay
- canal a dragar y balizar en el río Uruguay desde entre el km 187.1 y km 206,8, puerto de Paysandú.

Con estos elementos (*I*, *II*, y *III*) se elaborará el informe correspondiente a la Etapa 2, el que se presentará a la CARU para su consideración. Ésta aprobará, rechazará o formulará observaciones al mismo. En los últimos dos casos deberá hacerse una nueva presentación hasta su aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, durante el desarrollo de esta etapa el Consultor deberá presentar a la CARU cada 20 días un memorando de las tareas cumplidas y los resultados de las mismas. Estos memorandos no requieren formalidades en su presentación, sino que tienen por finalidad facilitar el seguimiento del estudio por parte de la CARU y los técnicos que ésta designe de modo de minimizar el tiempo de aprobación del informe.

Etapa 3.- Confección de Pliego

A partir del proyecto confeccionado en la Etapa 2, se dará cumplimiento a la Etapa 3 en la que se redactará el Pliego (condiciones generales y especificaciones técnicas) para el llamado a LICITACION correspondiente a la ejecución del dragado y balizamiento del proyecto, debiéndose presentar a la CARU para su aprobación, acompañado de

todos los documentos gráficos necesarios para su correcta interpretación por los interesados en presentarse a la licitación de obras que se realizará posteriormente.

La CARU aprobará, rechazará o formulará observaciones al trabajo presentado. En los últimos dos casos deberá hacerse una nueva presentación hasta su aprobación.

Los Consultores deberán entregar el resultado de cada etapa en formato digital así como impreso, comprendiendo éste un original y dos copias de cada uno de los informes mencionados anteriormente, dentro de los plazos que se indican.

4. Plazos de ejecución

4.1 El plazo total para la ejecución de los trabajos objeto de la presente LICITACION será de 120 días calendario a partir de la firma del contrato. Dentro de este plazo no están incluidos los tiempos para la consideración y aprobación por parte de la CARU del informe de cada etapa.

Se fijan los siguientes plazos parciales para la entrega de los Informes:

- a) 20 días para la Etapa 1
- b) 100 días para la Etapa 2
- c) 20 días para la Etapa 3

4.2 El plazo para las Etapas 1 y 2 se contará a partir de la fecha de firma del contrato. El plazo para la tercera etapa se computará a partir de la comunicación a la firma consultora notificándole la aprobación del informe de la etapa anterior.

4.3 El Consultor podrá superponer tareas de una y otra etapa, respetando los plazos de entrega fijados en estos Términos de Referencia para cada una de ellas.

5. Equipo mínimo necesario para la ejecución del Estudio

5.1 El grupo consultor estará integrado por personal técnico profesional con avalada experiencia en las áreas de dragado, suelos, hidráulica, ambiental teniendo que contar con un staff mínimo de:

- a) Director del Estudio: profesional universitario con experiencia en obras y estudios de dragado
- b) Ingeniero, Agrimensor o similar con experiencia en proyectos y obras de dragado
- c) Ingeniero Hidráulico o similar con experiencia en modelación e hidrosedimentología fluvial
- d) Profesional universitario especialista en Estudios de Impacto Ambiental de dragados y navegación
- e) Profesional universitario especialista en comunicaciones.

Se presentará a la CARU la descripción del equipo profesional de técnicos y asesores que llevarán adelante el estudio debiendo, como mínimo, coincidir con el staff especificado precedentemente.

Para los antecedentes del Director del Proyecto se considerará la experiencia en estudios similares y en la coordinación de equipos profesionales multidisciplinarios.

6. Enfoque metodológico

El proyecto del canal se realizará con los siguientes criterios y condiciones:

- Se utilizarán como buques de diseño los que se indican en los numerales 1.4 y 1.5 de estos Términos de Referencia
- La profundidad de dragado se calculará según el formato que se indica en el Anexo II debiéndose incluir el sobredragado técnico que corresponda según el tipo de material a dragar y en función de la metodología de dragado esperable en cada tramo. Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor deberá calcular los volúmenes de dragado y mantenimiento para los tres niveles de profundidad menores a las calculadas según el Anexo II separados 0,50 m entre sí.
- El ancho de solera en los tramos rectos será de 100 metros hasta el km 187,1 y de 80 metros entre el km 187,1 y el puerto de Paysandú. En el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay se preverán anchos variables entre 60 y 80 m según las limitaciones físicas. En curvas y otras zonas críticas, que el ADJUDICATARIO acordará con la CARU, se determinará el sobreancho mediante la aplicación de normas internacionalmente reconocidas tales como las del PIANC, ROM u otras que apruebe la CARU previa solicitud del Consultor adjuntando las mismas en formato pdf. En todos los casos, el Consultor deberá calcular y considerar la pendiente de los taludes correspondientes al tipo de material, de modo que los mismos sean estables conservando el ancho de solera.
- En el trazado del canal a dragar y balizar se tendrán en consideración los volúmenes de dragado de apertura y de mantenimiento así como las posibles afectaciones ambientales del dragado y vertido de las distintas alternativas, adoptándose una solución que procure la minimización de volúmenes y afectaciones.
- Las áreas de vaciado se seleccionarán teniendo en consideración la proximidad a la zona de dragado, la accesibilidad para los diferentes equipos de dragado, la dispersión del material vertido y las posibles afectaciones físicas y/o ambientales del mismo sobre el propio canal a dragar u otras zonas sensibles. Se usarán como referencia guías internacionales para el manejo de materiales dragados, tales como las “Recomendaciones Españolas para la gestión de Materiales Dragados”, (1994). En el Plan de Gestión y Monitoreo se deberá prever las acciones a tomar si se constataran inconvenientes con las áreas de vertido durante la ejecución de las obras de dragado.
- El balizamiento se proyectará según las normas IALA región B.
- En el EIA se deberá realizar un análisis de la Línea de Base ambiental ó Diagnóstico del ambiente receptor en sus condiciones actuales, estructurado en dos grandes subsistemas: natural y antrópico (socio-económico-cultural). A su vez cada uno de estos se dividirá en atributos representativos, adecuados a la situación particular bajo análisis.
- El análisis de la biota acuática y de la eventual afectación de los ecosistemas se realizará sobre la base de la recopilación y análisis de los antecedentes disponibles y el área de influencia del Proyecto. Se analizará lo siguiente: aspectos generales, caracterización biológica en especial de la ictiofauna de importancia ecológica y económica, las zonas de desove, alimentación, migración y reproducción, períodos de migración, los recursos pesqueros comerciales y deportivos, la captura de peces y su evolución, el estado de conservación de la ictiofauna con relación a la pesca y otras actividades antrópicas y las potenciales especies indicadoras, sobre la base de la

información disponible y a la consulta a informantes calificados. Se deberán identificar las Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción nacional, provincial y municipal.

- El subsistema antrópico deberá describirse a través del análisis de las actividades culturales y socio-económicas que se desarrollan en la zona de estudio además de la caracterización de la población teniendo en cuenta entre otros los siguientes ítems:
 1. Condiciones de urbanización.
 2. Densidad de población.
 3. Usos y ocupación del suelo.
 4. Infraestructura de servicios.
 5. Patrimonio cultural.
 6. Relación entre la población y los recursos ambientales.
 7. Interferencias con aspectos paisajísticos y de recreación.
 8. Ruidos ambientales.

Tendrá especial interés la evaluación de la población y actividades desarrolladas en los balnearios del río Uruguay habida cuenta de su importancia en época estival.

- El EIA deberá servir de insumo para el proyecto de dragado y balizamiento y de la adopción de sus metodologías constructivas, retroalimentándolo de manera que al definir la alternativa de proyecto más viable, esté incluido allí el componente ambiental como un condicionante principal. En particular, se identificará y evaluará el impacto físico de las obras de dragado de los sedimentos, estudiando las fases de extracción y vertido en detalle, cuantificando la pluma de turbidez en estas etapas y la dispersión de eventuales contaminantes por medio de la modelación hidrosedimentológica calibrada en cuanto a las velocidades del flujo y coeficientes de dispersión estimados.

7. Sede

La CARU no proveerá en ningún caso, locales o espacios para la ejecución de los trabajos, con excepción de las tareas derivadas del plan comunicacional, siendo responsabilidad de la firma consultora todos los gastos y gestiones para la disponibilidad de todos los locales de trabajo que fueran necesarios.

8. Obligaciones de la firma consultora

8.1 Todas las gestiones de carácter técnico que realice la firma consultora con respecto al Estudio estarán a cargo del Director del Estudio, quien deberá dirigir personalmente todos los trabajos a que refiere este Pliego.

8.2 La firma consultora será responsable de realizar todas las observaciones, mediciones, cateos, ensayos, etc. en la cantidad y con la calidad que sean necesarias para obtener una correcta definición del Estudio. La firma consultora también será responsable de toda la información requerida y todos los materiales gráficos necesarios para la realización de los trabajos.

8.3 La firma consultora estará obligada a indicar con toda claridad la fuente de información utilizada en todos los estudios. Para ello deberá citar la bibliografía consultada, así como entregar un ejemplar de las normas, tablas, ábacos, o

similares que hayan sido utilizados en los cálculos o diseños.

8.4 Los derechos de propiedad intelectual de los informes, estudios y diseños efectuados por la firma consultora, por el solo hecho de su entrega, quedarán transferidos a la CARU, la que dispondrá libremente de todo el Estudio para utilizarlo en la forma más conveniente.

9. Criterio de Calificación

Las propuestas técnicas serán calificadas de acuerdo con los criterios indicados a continuación. El puntaje máximo será de 100 puntos distribuidos como sigue.

Criterio	Descripción	Puntaje
A	Plan de Trabajo y Metodología.	50
B	Calificación del Personal Profesional clave.	50
Total		100

El puntaje para cada criterio de evaluación se determinará a su vez tal como se indica en los apartados que siguen:

A: Plan de Trabajo y Metodología (Máximo 50 puntos; Mínimo exigido 20 puntos). Para calificar este aspecto se analizará la propuesta técnica considerando como mínimo los siguientes aspectos: (i) información que demuestre evidencia de un claro entendimiento de los objetivos del servicio incluyendo descripción resumida del proyecto, análisis crítico y necesidades de complementación de los estudios y proyectos existentes, sugerencias y/o aportes sobre otros aspectos que podrían desarrollarse en el estudio y una descripción general de la manera en que la firma prevé ejecutar el trabajo; (ii) descripción de la metodología propuesta (descripción del enfoque, de los sistemas y herramientas de desarrollo), identificando claramente las tareas y/o actividades a ser realizadas, con sus fechas de inicio y término y sus interrelaciones; (iii) comentarios a los Términos de Referencia que sean necesarios para justificar el enfoque metodológico propuesto, o relacionado a actividades adicionales y/o formas alternativas de llevar a cabo el trabajo; (iv) El detalle de los estudios de suelos que comprenderá tanto las fases de investigaciones de campo (batimetrías, perforaciones, extracción de muestras, estudios geofísicos) como el análisis de los ensayos en laboratorio sobre muestras extraídas; (v) la participación del equipo de especialistas que se propone para realizar el trabajo, las tareas y/o actividades asignadas así como la dedicación y tiempo de participación de cada uno de ellos; (vi) los informes que se propone presentar con el respectivo contenido; (vii) cronograma general para ejecución del trabajo; (viii) estimación del número de meses-profesional que será provisto para el presente servicio de consultoría, detallando el tiempo de cada especialista. (ix) cumplimiento de todo lo establecido en este Pliego. Dado que el Plan de Trabajo debe permitir el seguimiento y la evaluación del avance del trabajo, se deberá presentar esta información mediante la técnica de "Program Evaluation and Review Technique (PERT)" con identificación del camino crítico. Se asignará el puntaje máximo de acuerdo a los siguientes factores:

- | | |
|---|-----------|
| a. Calidad y consistencia de la Metodología general propuesta | 20 puntos |
| b. Metodología propuesta para el EIA | 20 puntos |
| c. Plan de Trabajo, incluyendo plazos, asignación de equipos, | |

recursos humanos y dedicación del personal profesional y técnico	10 puntos
--	-----------

B: Calificación del Personal Profesional clave (Máximo 50 puntos, mínimo exigido 20 puntos). Se denomina Personal Profesional clave a los profesionales mencionados en la cláusula 5.1 de estos Términos de Referencia. Se asignará el puntaje máximo a cada profesional de acuerdo a lo siguiente:

Director o Coordinador Técnico del Proyecto	15 puntos
Ingeniero, Agrimensor o similar con experiencia en proyectos y obras de dragado	10 puntos
Ingeniero Hidráulico o similar con experiencia en modelación e hidrosedimentología fluvial	10 puntos
Especialista en EIA con experiencia en dragado y navegación	10 puntos
Especialista en comunicaciones	5 puntos
TOTAL DE PUNTOS:	50 puntos

Cada profesional clave será evaluado con base en los siguientes factores, sobre una base de 100 puntos, con lo cual se determinará proporcionalmente el puntaje que le corresponde según los máximos establecidos en el párrafo anterior. Para calificar este aspecto se utilizará la información suministrada en la propuesta técnica presentada y los respectivos currículum vitae, de acuerdo con los siguientes límites máximos:

- | | |
|---|-----------|
| (i) Años de Experiencia de los profesionales clave | 25 puntos |
| (ii) Preparación Académica de los profesionales clave | 25 puntos |
| (iii) Experiencia de profesionales clave en proyectos similares | 50 puntos |

Los puntajes específicos en las anteriores categorías se asignarán conforme con los siguientes criterios:

- | | |
|--|-----------|
| (i) Años de Experiencia (Máximo 25 Puntos) | |
| Entre 5 y 10 años | 10 puntos |
| Entre 10 y 15 años | 20 puntos |
| Mayor de 15 años | 25 puntos |

Los años de experiencia serán los efectivamente trabajados en su especialidad a partir de la fecha en que el profesional obtuvo su primer grado universitario. En el caso del Director o Coordinador Técnico es requisito indispensable una experiencia mínima de 10 años.

- (ii) Preparación Académica (Máximo 25 puntos)

Se asignarán los puntajes indicados a continuación de acuerdo con el máximo grado universitario obtenido por cada profesional clave en la especialidad en que participará en la consultoría que se licita:

Maestría o Doctorado en un campo ajeno a la especialidad, con aplicación al Proyecto	10 puntos
Maestría o Doctorado en la especialidad (de duración no menor a un año)	25 puntos

El Director Técnico deberá ostentar como mínimo el grado de Maestría Académica en un campo afín a la naturaleza del estudio.

(iii) Experiencia en Proyectos de su Especialidad (Máximo 50 puntos)

Para calificar esta categoría, en el caso del Director Técnico se tomará en cuenta la experiencia únicamente en la realización de estudios técnicos relativos a la materia de la presente licitación, tales como elaboración de proyectos de dragados, balizamiento u otros en vías navegables de similar naturaleza a la que se propone, definición conceptual y análisis de alternativas con base en consideraciones técnicas, económicas, operativas y ambientales, estudio de suelos y geotécnicos.

Los puntajes se otorgarán sólo por los proyectos en que cada profesional aplicó el tema correspondiente a su especialidad. Los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

- a. 15 puntos por cada estudio realizado por el profesional relativo a proyectos de canales de navegación de similar naturaleza a la que se propone que incluyan el tema de su especialidad.
- b. 7 puntos por cada estudio realizado sobre proyectos de movimientos de suelos de similar naturaleza a la que se propone, que incluyeron el tema de su especialidad.
- c. 3 puntos por cada estudio realizado en el tema de su especialidad.

Paysandú, diciembre de 2011

ANEXO I

Planilla confeccionada por CARU - CTM – UE

PASO	nivel de diseño, 80 %(m)	calado navegación (m)	revancha (m)	altura media de dunas (m)	revancha por dunas (m)	sobredragado sedimentación (m)	profundidad respecto al cero local o interpolado (m)
Almirón Grande	1,27	5,80	0,61	0,80	0,32	0,91	6,37
Urquiza	1,24	5,80	0,61	0,50	0,20	0,61	5,97
Arroyo Negro Superior	1,20	7,63	0,61	1,50	0,60	0,76	8,40
Arroyo Negro Inferior	1,17	7,63	0,61	1,20	0,48	0,30	7,85
Garibaldi Superior	1,13	7,63	0,61	1,00	0,40	0,76	8,27
Garibaldi Inferior	1,12	7,63	0,61	1,20	0,48		7,60
Altos y Bajos Superior	1,11	7,63	0,61	1,60	0,64	0,61	8,37
Altos y Bajos Medio	1,10	7,63	0,61	1,40	0,56	0,46	8,15
Altos y Bajos Inferior	1,08	7,63	0,61	1,30	0,52	0,91	8,59
Montaña Superior	1,00	7,63	0,61	1,00	0,40	0,76	8,40
Montaña Inferior	0,98	7,63	0,61	0,90	0,36	0,61	8,22
Montaña - San Genaro	0,92	7,63	0,61	1,10	0,44		7,76
San Genaro Superior	0,90	7,63	0,61	1,30	0,52	0,30	8,16
San Genaro Inferior	0,90	7,63	0,61	1,30	0,52	0,61	8,46
Banco Grande	0,90	7,63	0,61	1,70	0,68	0,30	8,32
Bonfiglio	0,89	7,63	0,61	1,20	0,48	0,46	8,28
Banco Francés	0,89	7,63	0,61	0,80	0,32	0,30	7,97
San Lorenzo	0,89	7,63	0,61	0,80	0,32		7,67
Filomena Superior	0,89	7,63	0,61	0,50	0,20	0,46	8,00
Filomena Medio	0,89	7,63	0,61	1,00	0,40	0,61	8,36
Filomena Inferior	0,88	7,63	0,61	0,80	0,32	0,46	8,13
del Burro	0,89	7,63	0,61	0,60	0,24	0,91	8,50
Tres Cruces	0,88	7,63	0,61	0,70	0,28	0,46	8,09
Nandubayzal	0,88	7,63	0,61	0,40	0,16	0,30	7,82
Abrigo	0,88	7,63	0,61	1,00	0,40	0,46	8,21
Barrizal	0,85	7,63	0,61	0,00	0,00	0,61	7,99
Punta Caballos	0,80	7,63	0,61	0,00	0,00	0,61	8,04
Punta Amarilla Superior	0,73	7,63	0,61	0,00	0,00	0,61	8,11
Punta Amarilla Inferior	0,72	7,63	0,61	0,00	0,00	0,61	8,12
Márquez Superior	0,68	7,63	0,61	0,00	0,00		7,56
Márquez Medio	0,67	7,63	0,61	0,00	0,00	0,61	8,17
Márquez Inferior	0,66	7,63	0,61	0,00	0,00	0,61	8,18

En la confección de esta planilla, los consultores utilizaron información obtenida en trabajos de campo así como datos existentes en las instituciones de los dos Estados Parte. Las últimas tres columnas de la planilla resultaron de los cálculos realizados por los consultores a partir de la información mencionada.

En esta planilla, el calado propuesto fue de 19 pies para el tramo Paysandú-Concepción del Uruguay y de 25 pies para el tramo Concepción del Uruguay - Punta Gorda. En ambos casos se tomaron 2 pies de revancha.

Los ceros de referencia utilizados en el trabajo son los de Colón, Concepción del Uruguay, Campichuelo, Boca de Gualaguaychú y un cero ficticio en Nueva Palmira tal como se explica en el informe técnico del Anteproyecto del Canal de Navegación del Tramo Concepción del Uruguay - Punta Gorda.

El kilometraje utilizado no corresponde al actualmente vigente que tiene origen en el paralelo de Punta Gorda, sino que corresponde al kilometraje anterior cuyo km 0 estaba aproximadamente frente a la desembocadura del río Paraná Bravo.

El sobredragado técnico se consideró, en todos los casos, igual a cero.

Los campos de sobredragado para alojar sedimentación que se encuentran vacíos, así estaban en el estudio de la CARU - CTM - UE.

ANEXO II

(Planilla a confeccionar por el Contratista)

PASO	nivel de diseño, 90 %(m)	calado navegación (m)	revancha (m)	altura media de dunas (m)	revancha por dunas (m)	sobredragado sedimentación (m)	sobredragado técnico (m)	profundidad respecto al cero local o interpolado (m)
tramo Paysandú - Concepción								
Almirón Grande		5,18	0,61					
Almirón Chico		5,18	0,61					
Casablanca		5,18	0,61					
Urquiza		5,18	0,61					
tramo Concepción - Punta Gorda								
Arroyo Negro Superior		7,02	0,61					
Arroyo Negro Inferior		7,02	0,61					
Garibaldi Superior		7,02	0,61					
Garibaldi Inferior		7,02	0,61					
Altos y Bajos Superior		7,02	0,61					
Altos y Bajos Medio		7,02	0,61					
Altos y Bajos Inferior		7,02	0,61					
Montaña Superior		7,02	0,61					
Montaña Inferior		7,02	0,61					
Montaña - San Genaro		7,02	0,61					
San Genaro Superior		7,02	0,61					
San Genaro Inferior		7,02	0,61					
Banco Grande		7,02	0,61					
Bonfiglio		7,02	0,61					
Banco Francés		7,02	0,61					
San Lorenzo		7,02	0,61					
Filomena Superior		7,02	0,61					
Filomena Medio		7,02	0,61					
Filomena Inferior		7,02	0,61					
del Burro		7,02	0,61					
Tres Cruces		7,02	0,61					
Nandubayzal		7,02	0,61					
Abrigo		7,02	0,61					
Barrizal		7,02	0,61					
Punta Caballos		7,02	0,61					
Punta Amarilla Superior		7,02	0,61					
Punta Amarilla Inferior		7,02	0,61					
Márquez Superior		7,02	0,61					
Márquez Medio		7,02	0,61					
Márquez Inferior		7,02	0,61					

Para la confección de esta planilla, los consultores podrán utilizar la información que obtengan en trabajos de campo así como datos existentes en los Organismos de los Estados de la Partes. Las últimas cuatro columnas de la planilla resultarán de los cálculos realizados por los consultores a partir de la información mencionada.

En esta planilla, el calado propuesto es de 17 pies para el tramo Paysandú - Concepción del Uruguay y de 23 pies para el tramo Concepción del Uruguay - Punta Gorda. En ambos casos se tomarán 2 pies de revancha.

El Consultor podrá utilizar los ceros de referencia que considere más adecuados, para lo cual tendrá en cuenta que existen reglas con antecedentes estadísticos en Colón, Paysandú, Concepción del Uruguay, Campichuelo, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Boca de Gualaguaychú, Puerto Aldao y Nueva Palmira.

El kilometraje a utilizar será el actualmente vigente, con origen en el paralelo de Punta Gorda.